



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11847257

**INSCRIPCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS CREADAS POR LEY
COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CLAD**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : GENERALES
A00002

Acto: APROBACIÓN DE NUEVO ESTATUTO.-

Mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED publicado el 21/07/2006 se resuelve: 1) Aprobación del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración. 2) Derogación del Decreto Supremo N° 014-88-ED.

ESTATUTO: Art. 1°.- El COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD es una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración del Perú con sede en la Ciudad de Lima. El Decano Nacional es el representante legal del Colegio de Licenciados en Administración. **Art. 3°.-** La Colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión. **Art. 5°.-** Son Fines del Colegio: a) Ejercer la representación oficial de la profesión. b) Velar porque el ejercicio profesional se desarrolle de acuerdo a los principios de la ciencias administrativas y estricto cumplimiento del Código de Ética Profesional ... **Art. 7°.-** El CLAD tendrá como órgano supremo al Consejo Directivo Nacional - CDN. **Art. 8°.-** El CLAD está integrado por Colegios Regionales de Licenciados en Administración, cada uno de ellos tienen como órgano máximo al Consejo Directivo Regional - CDR. **Art. 11°.-** El CDN y cada CDR tendrá como órganos consultivo, de asesoramiento y electoral: a) Consejo Consultivo. b) Tribunal del Honor. c) Comité Electoral Nacional o Regional, según corresponda. **Art. 13°.-** El periodo de mandato de los cargos directivos del CDN y de los Consejos Directivos Regionales -CDR's es de dos años computados a partir del primer día hábil de enero, está prohibida la reelección inmediata en el mismo cargo. **Art. 18°.-** El CDN tendrá su sede en Lima y lo conforman los cargos directivos siguientes: Decano Nacional, Primer Vice Decano Nacional, Segundo Vice Decano Nacional, Director Nacional de Desarrollo y Acreditación Profesional, Director Nacional de Colegiación, Director Nacional de Formación y Capítulos Profesionales, Director Nacional de Información Científica y Tecnológica, Director Nacional de Seguridad y Bienestar Social, Director Nacional Secretario, Director Nacional de Economía y Finanzas, Director Nacional de Imagen Institucional. El CDN podrá crear, modificar o suprimir estos cargos según las necesidades y fines del CLAD. Además, un (1) Belogado super numerario por cada CORLAD. **Art. 38°.-** Las elecciones de los cargos directivos se realizarán en Noviembre, cada dos años, mediante lista completa conforme con el Reglamento Electoral. **Art. 55°.-** En el caso improbable de disolución del Colegio de Licenciados en Administración su patrimonio será destinado a fines profesionales de investigación científica y cultural a cargo del Estado. **Tercera Disposición Complementaria:** El CDN está autorizado hasta el 31 de diciembre del 2006 a adoptar todas las medidas necesarias para la implementación del Estatuto, inclusive reestructurar el CLAD por lo que su mandato y el de los CDR's concluirán en diciembre del 2008.

El título fue presentado el 21/01/2009 a las 01:52:11 PM horas, bajo el N° 2008-00043128 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 16.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000437-23.-LIMA 12 de Febrero de 2008.

HUGO LUIS SEDANO NUÑEZ
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

No hay Títulos suscritos en el presente momento

ORGE ADALBERTO ZAFRA VARGAS
CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE DE PARTES
SUB GERENTE GENERAL

30 SET. 2009
EN RELEVADO
PUBLICIDAD
SERVICIO PÚBLICO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:30/09/2009 11:29:34 Pagina 3 de 3
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos